Ley del 17 de noviembre d 1923

Hijas de Santa Ana.- Se les adjudica el local del colegio de las educandas de Sucre.

BAUTISTA SAAVEDRA,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Adjudícase a las Hijas de Santa Ana el local del Colegio de Educandas d Sucre, útiles y muebles, con cargo:- 1° de sujetarse a los fines y condiciones establecidas por el fundador, llustrísimo arsobispo de la Plata Fray Joseph Antonio de San Alberto;-2° de aceptar dos alumnas internas en el establecimiento; y dos externas por cada curso del mismo con carácter gratuito.

Comuníquese al poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 14 de noviembre de 1923.

Severo F. Alonso.- Pedro Gutiérrez. F. Guzmán, S.S.-Julio Pantoa Estensoro, D. S. .- Juan Ml. Balcázar, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, La Paz 17 de noviembre de 1923.

B. SAAVEDRA.- José G. Villanueva.